



# RESOLUCIÓN CS N° 240/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 24 AGO 1999

Actuación S.C.S. N° 001/99.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 031/99, por la cual se establece que para la consideración del otorgamiento de una ayuda económica para asistir a reuniones científicas, tales como congresos, jornadas, seminarios, simposios, etc, tanto de nivel nacional o internacional, los docentes de la Universidad deberán acreditar que realizarán una contribución al evento consistente en la presentación de un trabajo o la invitación como disertante, y

## CONSIDERANDO:

Que la consejera por el Estamento de Profesores de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, Ing. Dolores ALIA de SARAVIA, solicita se modifique el acto administrativo en el sentido de sustituir el término "docentes" por "profesores", por entender que el primero es abarcativo tanto a profesores como a auxiliares de la docencia y que la norma que se dictó tiende solamente a poner condicionamientos a los profesores de esta Universidad y no a los auxiliares de la docencia que se encuentran en etapa de su formación académica.

Que este Cuerpo comparte los fundamentos esgrimidos por la Consejera, por lo que corresponde dejar aclarado el alcance de la resolución, conforme se dispone en la parte resolutive de la presente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Décima Sesión Ordinaria del 19 de Agosto de 1999)

## RESUELVE:

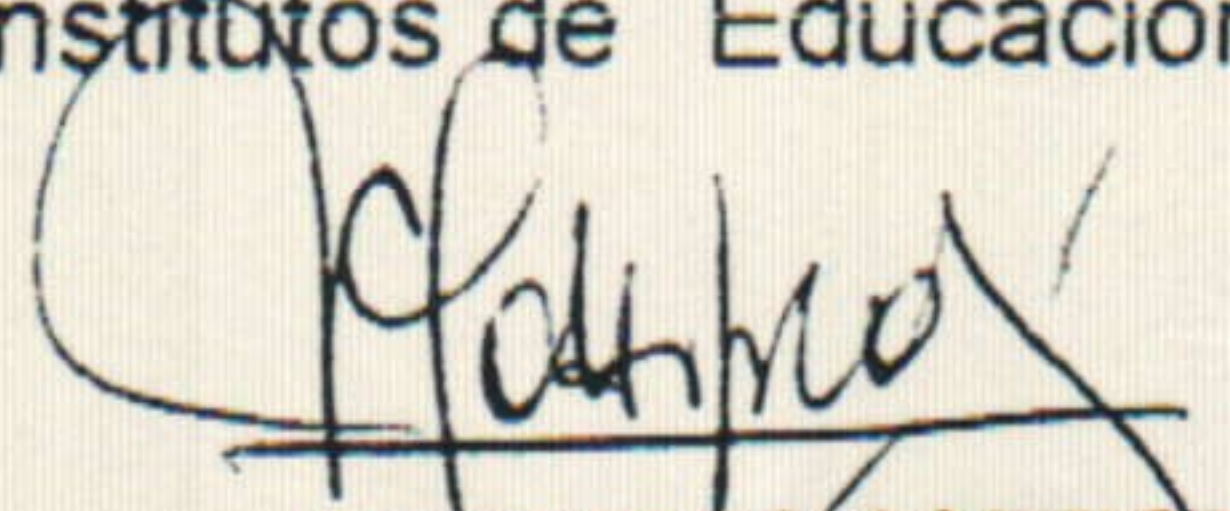
ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución CS N° 031/99, por el siguiente:

*ARTÍCULO 1°.- Establecer que para la consideración del otorgamiento de una ayuda económica para asistir a reuniones científicas, tales como congresos, jornadas, seminarios, simposios, etc, tanto de nivel nacional como internacional, los profesores de esta Universidad deberán acreditar que realizarán una contribución al evento consistente en la presentación de un trabajo o en una disertación en carácter de invitado.*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, U.A.I. y Direcciones Generales. Cumplido, siga a conocimiento de las distintas Facultades, Sedes e Institutos de Educación Media. Luego, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR